

RESOLUCIÓN N° 131

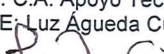
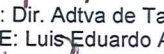
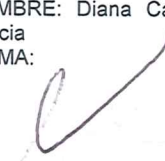
Medellín, 17 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 124 del 16 de marzo de 2020, que autorizó de manera temporal el trabajo desde casa haciendo uso de las TIC, para los servidores públicos con síntomas asociados a enfermedades respiratorias y mayores de 60 años”

La Contralora General de Medellín en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Leyes 42 de 1993 y 909 de 2004, Decretos 1042 de 1978 y 1083 de 2015, el Acuerdo 87 y 88 de 2018, la Resolución 129 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, señala que “la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización”.
2. Que en tal sentido la Contraloría General de Medellín ejerce las competencias que le atribuyen la Constitución Política de Colombia y la Ley, conforme a los principios que éstos señalan.
3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
4. Que el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo de 2012, exhorta a todos los organismos y entidades del estado adoptar mecanismos que permitan el desarrollo transitorio de funciones y actividades propias de la función de los servidores públicos desde sus casas, mientras se supera la emergencia sanitaria, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo, tal como lo dispone el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1221 de 2008.
5. Que la Contralora General de Medellín, mediante Resolución No.124 del 16 de marzo de 2020, autorizó de manera temporal el trabajo desde casa para algunos servidores públicos en situación de riesgo o vulnerabilidad como medida preventiva frente a la expansión del virus COVID-19.

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Liliana María Álvarez G. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA:  REVISÓ: Dir. Adm. de Talento Humano NOMBRE: Luis Eduardo Álvarez Vera. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana Carolina Torres García FIRMA: 
--	--	---

1/3

RESOLUCIÓN N° 131

Medellín, 17 de marzo de 2020

6. Que el día 16 de marzo de 2020 fue declarada la Calamidad Pública y Emergencia Sanitaria en la ciudad de Medellín, por parte de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, amparada en la Ley 1523 de Gestión de Riesgo de Desastres.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

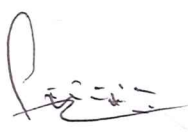
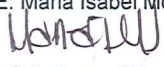
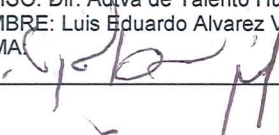
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la Resolución No.124 del 16 de marzo de 2020 en el sentido de autorizar el trabajo desde casa, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo, a aquellos servidores públicos que puedan realizar sus funciones desde el hogar, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, previo consenso con el jefe inmediato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO UNO: El jefe inmediato deberá informar de manera oportuna a la Dirección de Talento Humano el nombre de los servidores públicos que desarrollarán las actividades desde su casa.

PARÁGRAFO DOS: Corresponde a los Directivos de cada dependencia de la Contraloría General de Medellín, concertar con los servidores autorizados las labores a realizar desde la casa, así como verificar el cumplimiento de las mismas.

PARÁGRAFO TRES: Los Directivos de cada dependencia de la Contraloría General de Medellín, tomarán las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio en la medida que se requiere.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario autorizado para realizar sus funciones desde la casa deberá estar disponible para presentarse a la sede de su trabajo cuando el jefe inmediato así lo requiera por necesidad del servicio.

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Liliana María Álvarez G. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA:  REVISÓ: Dir. Adm. de Talento Humano NOMBRE: Luis Eduardo Álvarez Vera. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana Carolina Torres García FIRMA: 
--	--	--

2/3

RESOLUCIÓN N° 131

Medellín, 17 de marzo de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Cada servidor público es responsable del aislamiento social preventivo; el cual es el objetivo principal de esta medida temporal y excepcional de carácter preventivo.

ARTÍCULO CUARTO: El cumplimiento de las funciones desde la casa a través de las TIC, por parte de los servidores de la Contraloría General de Medellín, es temporal y rige hasta nueva orden, con el fin de proteger la salud y el bienestar de los servidores públicos y la comunidad en general.

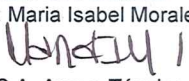
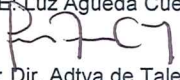
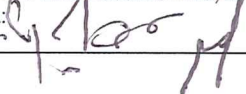
ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página Web de la Contraloría.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del 18 de marzo y va hasta el 31 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de marzo de 2020.

DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Liliana María Álvarez G. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA:  REVISÓ: Dir. Adtva de Talento Humano NOMBRE: Luis Eduardo Álvarez Vera. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana Carolina Torres García FIRMA: 
---	---	---

3/3

